



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Unidad de Administrativa			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
N/A			
1.3.2 Código BPIN			
N/A			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
N/A			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Adquirir tableros y trípodes (caballetes) con destino a dependencias administrativas y Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, adscritas al Consejo Superior de la Judicatura y a la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, ubicación 9º piso, T B, Calle 72.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			

3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación

Mediante oficio CA No. 352 del 16 de marzo de 2022, la Coordinación Administrativa de la Corte Suprema de Justicia remite la necesidad de adquirir dos (2) trípodes o caballete para colocar tablero acrílico, ubicación 9º piso, T B, Calle 72 - Corte Suprema de Justicia, para el despacho del doctor Misael Fernando Rodríguez Castellanos, identificado con cédula de ciudadanía número 79.542.153, Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Corporación.

De acuerdo con el correo adiado Vie 18/03/2022 10:58 AM, la División de Almacén certifica la inexistencia de este bien en las bodegas.

El Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura, la Unidad de Recursos Humanos, la Sección de Prestaciones Sociales, el Centro Administrativo del Palacio de Justicia y la Unidad de Compras Públicas manifestaron requerir tableros acrílicos de anclaje a pared para el desarrollo de sus actividades administrativas y, de otro lado, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla requiere tableros acrílicos con papelógrafo y trípode para las actividades académicas. De acuerdo con el anexo del memorando DEAJAGM22-76, no se evidenciaron existencias de estos artículos en la bodega del Consejo Superior.

Las oficinas administrativas no cuentan en la actualidad con este tipo de bienes que sirven de apoyo logístico en el desarrollo de sus actividades de planeación y organización del trabajo, igualmente, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla carece tableros con papelógrafo y sus respectivos trípodes, necesarios para adelantar actividades académicas, inherentes a su misionalidad.

La presente contratación se requiere con el fin de adquirir los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación esencial de Administración de Justicia, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, lo que se enmarca en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a las políticas de eficiencia y eficacia del Consejo Superior de la Judicatura.

La necesidad fue reportada en el plan de compras de la presente vigencia por parte de las unidades beneficiarias.

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir tableros y trípodes (caballetes) con destino a dependencias administrativas y Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, adscritas al Consejo Superior de la Judicatura y a la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, ubicación 9º piso, T B, Calle 72.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Código Producto	Nombre Producto
44111903	Caballetes o accesorios

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

A continuación, se relacionan y especifican las características de los elementos a tener en cuenta para la presente contratación:

Ítem	Artículo	Unidad de medida	Consejo Superior de la Judicatura	Corte Suprema de Justicia
1	Tablero acrílico liso de 120 cm x 80 cm. Debe incluir papelógrafo.	Unidad	10	
2	Trípode o caballete para tablero acrílico. Estructura: plegable. Se acepta regulable en altura. Debe garantizar la estabilidad en conjunto con el tablero. Material: madera. Acabado: Sellado y lacado transparente brillante. Dimensiones: las mínimas necesarias que garanticen el soporte de tableros de 120x80 cm. Puede incluir protecciones antideslizantes en las patas.	Unidad	10	2

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

No aplica

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la modalidad de mínima cuantía, a través de GRANDES SUPERFICIES- así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

Las obligaciones del contratista (Proveedores) **corresponden a todas las estipuladas en** Instrumento de Agregación de Demanda, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Las obligaciones ambientales del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en Instrumento de Agregación de Demanda, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de las obligaciones en él contenidas.
2. Expedir las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de los pagos a que haya lugar.
3. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
4. Velar por que las modificaciones, en caso de ser solicitados, cumplan las indicaciones y requisitos técnicos.
5. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo y lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin otrosí o adiciones.
6. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
7. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Compras Públicas- División contratos, cuando quiera que surjan modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

8. Remitir a la unidad de Compras Públicas – División Contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución y que conserve en virtud de la supervisión del contrato.
9. Verificar las obligaciones del contratista sobre el pago de la Seguridad Social Integral.
10. Dar estricto cumplimiento al compromiso anticorrupción establecido en la Ley 1474 de 2011.
11. Todas las demás que se requieran y que permitan la cabal ejecución del Objeto del Contrato.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

La presente contratación se realizará mediante Grandes superficies por tratarse de un proceso de mínima cuantía, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

..Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores...

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con

independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura, no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de la entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2.017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de TRES MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (**\$3.736.600,00**) incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato .

ITEM	VALOR UNITARIO	Unidad de medida	Cant.	VALOR TOTAL
GS-PAPELOGRAFO STANDARD M/MADERA C/SOPORTE cód.:900501033.	\$345.100,00	Unidad	10	\$3.451.000,00
GS-PEDESTAL PAPELOGRAFO ESTANDAR cód. 900516191	\$142.800,00	Unidad	2	\$285.600,00
VALOR TOTAL DE CONTRATACION				\$ 3.736.600,00

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal (CDP):

Unidad	Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
02	36322	\$3.451.000,00	2022-05-26	\$3.451.000,00
03	11922	\$285.600,00	2022-05-26	\$285.600,00

Para comprometer el cupo de vigencias futuras, se cuenta con la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Año	No. Autorización	Fecha expedición	Valor autorizado	Valor destinado para esta contratación
	N/A			N/A

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

1. Se procedió a verificar a través de la tienda virtual del Estado colombiano, grandes superficies, la existencia de los elementos requeridos, encontrando que la Papelería PANAMERICANA cuenta con los bienes publicados en la TVEC, por los valores relacionados en el Numeral 3.4.1. de los presentes estudios previos, siendo los más económicos en la TVEC:

The screenshot shows a web browser window with the URL colombiacompra.coupahost.com/items/1638747/detail. The page title is "CABALLETE O TRIPODE PARA TABLERO ACRILICO" with a note "(Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)". The product image shows a wooden easel. The price is 150.769,00 COP. The quantity is 1,0000. The supplier is CENCOSUD COLOMBIA S.A. The page includes a navigation menu, a search bar, and a footer with system information.

CABALLETE O TRIPODE PARA TABLERO ACRILICO (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)

caballete o tripode para tablero acrilico

150.769,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carro](#)

Suministrado por CENCOSUD COLOMBIA S.A. mediante Cc

No. parte del proveedor BB726367888807

Nombre del fabricante Ninguno

Número de pieza del fabricante Ninguno

Mercancia Ninguno

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 24.072

Valor Ninguno

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

ESP LAA 4:44 p. m. 26/04/2022

The screenshot shows a web browser window with the URL colombiacompra.coupahost.com/items/1380870/detail. The page title is "GS-CABALLETE ESCUALIZABLE 96X96X192 CMS cod: 900507339" with a note "(Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)". The product image shows a wooden adjustable easel. The price is 217.889,00 COP. The quantity is 1,0000. The supplier is PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA. The page includes a navigation menu, a search bar, and a footer with system information.

GS-CABALLETE ESCUALIZABLE 96X96X192 CMS cod: 900507339 (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)

Referencia: A13151 Medidas: 96X96X192 CMS Descripción: Plegable y escualizable Material: Madera Color: Madera

217.889,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carro](#)

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900507339

Nombre del fabricante Ninguno

Número de pieza del fabricante Ninguno

Mercancia Otros Suministros

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 34.789

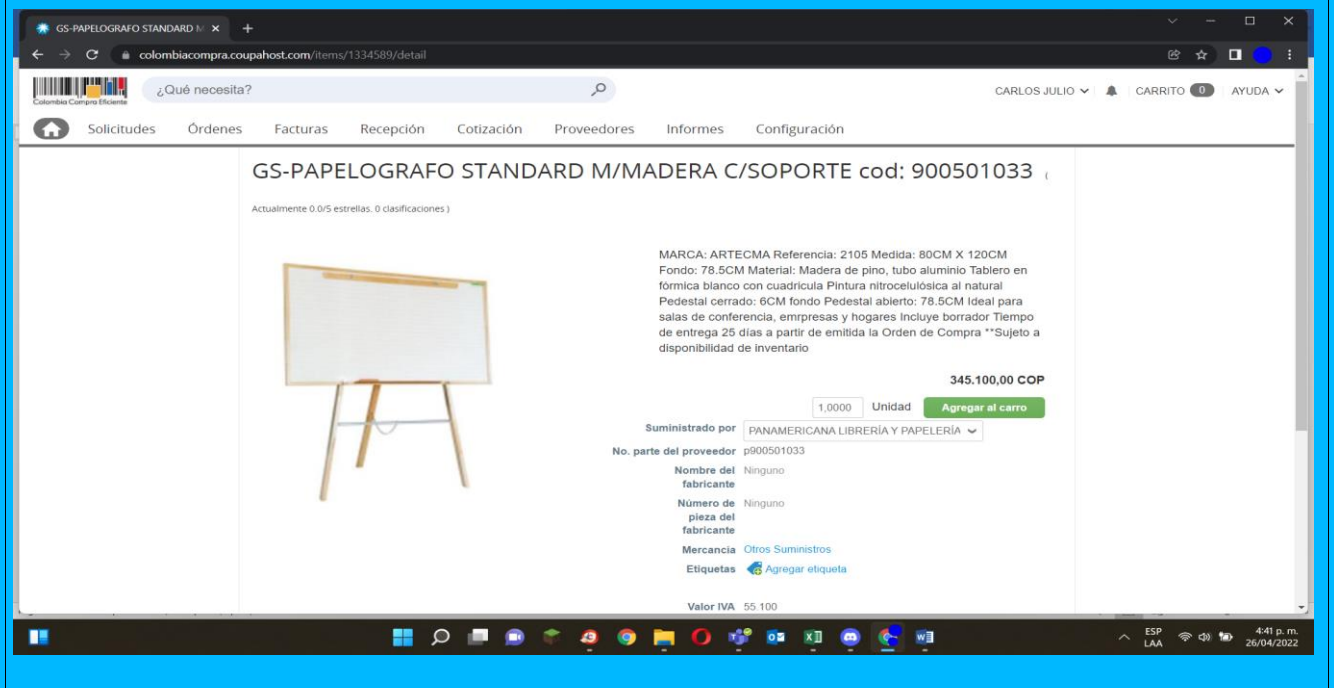
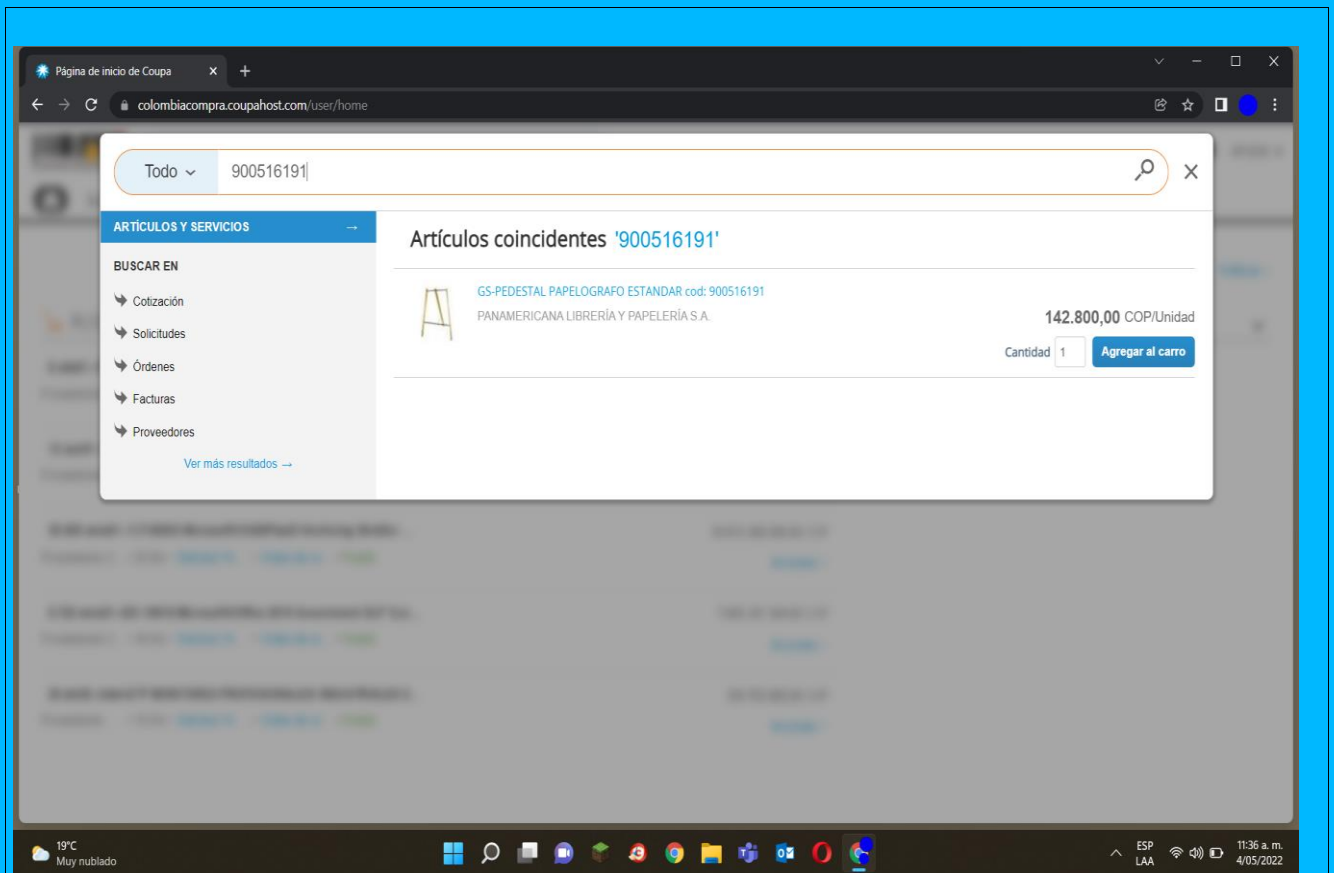
Valor Ninguno

Ipoconsumo

Valor IVA 34.789

18°C Muy nublado



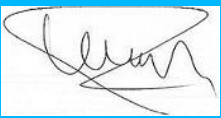
ESP LAA 3:25 p. m. 29/03/2022



3.4.4 Forma de pago del contrato
La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la guía de contratación mínima cuantía. Grandes Superficies.
3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
3.5.1 Requisitos habilitantes
3.5.1.1 Capacidad jurídica
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.
3.5.1.2 cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.
3.5.1.3 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.
3.5.1.4 Experiencia
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.
3.5.1.5 Capacidad financiera
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.
3.5.1.6 Capacidad organizacional
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.
3.5.1.7 Catálogo
N/A

3.5.1.8 Capacidad Técnica	
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.	
3.6. Factores de evaluación	
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.	
3.7 Reglas de desempate de ofertas	
En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020	
3.8 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	
La entidad se al Instrumento de Agregación de Demanda, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.	
3.9 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
3.9.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)	
N/A	
3.9.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato	
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Instrumento de Agregación de Demanda.	
3.10 COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente no tuvo en cuenta el sometimiento a acuerdos comerciales para la suscripción del Instrumento de Agregación de Demanda.	
3.11 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	Carlos David Sarmiento Cortés
No. cédula	79.230.073.
Cargo	Profesional Universitario

Dependencia	División General Almacén e Inventarios
3.11.1 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)	
El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría	
3.11.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	
No. cédula	
Cargo	
Dependencia	
3.12 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El contrato por suscribir tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única, previo Registro Presupuestal.
Lugar de ejecución	El contrato por suscribir tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, y los bienes objeto de la contratación, deberán ser entregados por el Contratista en el Almacén General e Inventarios ubicado en la Calle 18 A No. 62-57.
Liquidación del contrato	De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato por ser de ejecución instantánea no requiere de liquidación.
3.13 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda establecido por Colombia compra eficiente para realizar la compra con las grandes superficies.	
3.14 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	Mayo de 2022
4.UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN	

(Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	ADMINISTRATIVA
4.2 director de la Unidad beneficiaria de la contratación	
Nombre	PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Cargo	Director Unidad Administrativa- DEAJ
5. Servidor designado por la Unidad de Compras Públicas - División de Estructuración, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial.	
Firma	
Nombre	GABRIEL JACOB PATERNINA ROJAS
Cargo	DIRECTOR DIVISION ESTRUCTURACION
Firma	
Nombre	LUISA FERNANDA LORA NAVARRO
Cargo	contratista
Firma	
Nombre	CARLOS JULIO MODESTO CASTELLANOS
Cargo	Profesional Universitario
5.1 DIRECTOR DE LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACION	
Nombre unidad	Administrativa

Firma	
Nombre	PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Cargo	DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA
5.2 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.	
Firma	
Nombre	RENE AMAYA SORIANO
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO